

DECRETO Nº 2133 2 3 MAYO 2024 TEMUCO,

VISTOS

- El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12384,/ 1922 de fecha 22/05/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: SANCHEZ ZAPATA GERMAN ENRIQUE

R.U.T.

DIRECCION COMERCIAL

9.944.969-1 **GENERAL ALDUNATE 852**

CONCEPTO

Microempresas familiares

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ROL PATENTE

9-3658

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$773.142.- la que será pagada con \$ 155.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8187575	30/06/2024	51.512
2	8187576	31/07/2024	51.512
3	8187577	31/08/2024	51.512
4	8187578	30/09/2024	51.512
5	8187579	31/10/2024	51.512
6	8187580	30/11/2024	51.512
7	8187581	31/12/2024	51.512
8	8187582	31/01/2025	51.512
9	8187583	28/02/2025	51.512
10	8187584	31/03/2025	51.512
11	8187585	30/04/2025	51.512
12	8187586	31/05/2025	51.510

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.



4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANED

HAA/XAC/Ns DISTRIBUCION -Oficina de Partes -Departamento Rentas (digital)

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)